



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE INSTAURADO POR
JHON JOVER MORENO HERNÁNDEZ RADICACIÓN No.73-001-
41-89-004-2021-00211-00.-

Teniendo en cuenta que el conocimiento del presente asunto le corresponde a los Jueces Civiles Municipales, según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 17 del Código General del Proceso, *“De las controversias que se susciten en los procedimientos de insolvencia de personas naturales no comerciantes y de su liquidación patrimonial, (...)”* (resalta el Despacho), por lo tanto, se ordena la remisión del expediente a dichos juzgados.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad.

Comuníquese al Juzgado Once Civil Municipal hoy Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**282297e99722e6969414af6bfe2ae823a5e2064907dc25bf8a92359804
fc0177**

Documento generado en 09/09/2021 07:21:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>